C I R C U L A R CSJCUC24-155

Fecha: 25 de junio de 2024

Para: **Juzgado 01 Administrativo de Girardot, Juzgado 01 Civil Circuito de Fusagasugá, Juzgado 01 Civil Circuito de Gachetá, Juzgado 01 Civil Circuito de La Mesa, Juzgado 01 Civil Municipal de Fusagasugá, Juzgado 01 Civil Municipal de La Mesa, Juzgado 02 Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Fusagasugá, Juzgado 01 Familia Circuito de Fusagasugá, Juzgado 01 Laboral Circuito de Fusagasugá, Juzgado 01 Penal Circuito de Gachetá, Juzgado 01 Penal Circuito de La Mesa, Juzgado 01 Penal de conocimiento adolescentes Circuito de Fusagasugá, Juzgado 01 Penal del Circuito de Fusagasugá, Juzgado 01 Penal Municipal de Fusagasugá, Juzgado 01 Penal Municipal de La Mesa, Juzgado 01 Promiscuo de Familia de Gachetá, Juzgado 01 Promiscuo Familia de La Mesa, Juzgado 01 Promiscuo Municipal de Gachetá, Juzgado 01 Promiscuo Municipal de Quebradanegra, Juzgado 01 Promiscuo Municipal de Ricaurte, Juzgado 02 Administrativo de Girardot, Juzgado 02 Civil Circuito de Fusagasugá, Juzgado 02 Civil Municipal de Fusagasugá, Juzgado 02 Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Fusagasugá, Juzgado 02 Familia Circuito de Fusagasugá, Juzgado 02 Penal del Circuito de Fusagasugá, Juzgado 02 Penal Municipal de Fusagasugá, Juzgado 02 Promiscuo Municipal de Ricaurte, Juzgado 03 Administrativo de Girardot, Juzgado 03 Civil Municipal de Fusagasugá, Juzgado 03 Penal de conocimiento Circuito de Fusagasugá, Juzgado 03 Penal mixto Municipal de Fusagasugá, Juzgado 04 Penal de conocimiento Circuito de Fusagasugá, Juzgado 04 Penal mixto Municipal de Fusagasugá**.

De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA CUNDINAMARCA Y AMAZONAS

Asunto: “Control y seguimiento a la modalidad de teletrabajo – Acuerdo PCSJA24-12151”.

Estimados servidores judiciales,

De la manera más atenta, para efectos de control y seguimiento de las obligaciones correlativas a la facultad de teletrabajo reglado en el art. 13° del Acuerdo PCSJA24-12151 de 28 de febrero de 2024, “*Por el cual se regula la modalidad de teletrabajo en la Rama Judicial*”, solicitamos comedidamente a Su despacho informar los días autorizados para la realización de esta modalidad de cada uno de los miembros que integran el mismo. Para lo cual, se requiere el diligenciamiento de lo siguiente:

Formulario para **funcionarios**, disponible de forma permanente, en donde pueden:

1. Actualizar datos cada vez que cambien las circunstancias de la autorización para teletrabajar.
2. Enviar las evidencias para el cumplimiento del par. 3° del art. 1° del acuerdo PCSJA24-12151, cada anualidad. Si se requieren ambos trámites, se puede diligenciar el formulario dos o más ocasiones.

https://forms.office.com/r/TqY6H2U3Gy

Esta información es requerida con vencimiento del próximo 05 de julio de 2024.

Igualmente, se les recuerda que, de conformidad con lo establecido en el art. 1° del Acuerdo PCSJA24-12151, se debe publicar "(…) *en la cartelera o en lugar visible de cada juzgado o despacho judicial y dependencia administrativa, la información de los nombres y cargos de todos sus integrantes y para cada uno se señalarán los días que tengan autorizados para teletrabajar* (…)".

Anexo: Acuerdo PSAA24-12151 y su anexo.

Agradecemos la pronta gestión.

Atentamente,

ÁLVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente

ARV / EARF / HJGA / EAPG